

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO GENTIMOS LINEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 19 de enero de 1938.

Quedar enterada la con sentimiento del fallecimiento de D. Tiburcio Cortezón, jubilado de esta Diputación y oficiar el pésame a la viuda D.^a Fernanda Cuñado.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento del Valle de Mena, agradeciendo el apoyo prestado por esta Comisión para alcanzar la implantación del servicio directo de autobús con Burgos y la readaptación del servicio telegráfico.

Recluir en la Sección de Dementes del Hospital provincial al sacerdote D. Melchor Villaño Ortiz, natural de San Pantaleón del Páramo.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los niños Jesús, Santiago y Juana Vicente Martín, de Santo Domingo de Silos; Santos de San José Marchán, de Guzmán y Justo Campo Diez, de Valdelateja.

Que se adquiera el material quirúrgico que propone el Sr. Administrador del Hospital provincial para el servicio del Establecimiento.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Ratificar el contrato del anticipo reintegrable por la cantidad de 40.000 pesetas concedido por esta Diputación al Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para la terminación de las obras de los caminos vecinales de Arroyo de San Zadornil por San Zadornil a la carretera de Alava, y Villafria de San Zadornil a San Zadornil.

Dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas en súplica de que incluya la carretera de Roa Burgos en el grupo de las comarcales.

Autorizar a D.^a Leonarda Martí-

nez, de Atapuerca para reparar un trozo de pared que sirve de cerca a una finca de su propiedad contigua al camino vecinal.

Desestimar la petición de D. Pedro Guerra Sánchez, de Villadiago, solicitando el derecho a obtener cédula personal de décimosexta clase de la Tarifa primera como padre de familia numerosa.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana sobre que se haga un concierto para el pago de la deuda que tiene por aportación municipal.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Abonar el importe de los gastos causados con motivo del entierro y funeral de la Superiora de la Casa de Caridad Sor Modesta Tirapu.

Gestionar la instalación de un aparato telefónico en el Hospital provincial, articulado con el señor Administrador para el servicio de las Hermanas que prestan servicio en dicho benéfico Establecimiento.

Burgos 19 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos =El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 67. — En la ciudad de Burgos a 30 de octubre de 1937. Vistos en grado de apelación, ante la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado

de primera instancia número 3 de la villa de Bilbao, seguidos entre partes como demandante D. Eduardo Aldecoa Lloret, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de dicho Bilbao, por sí y en representación de su esposa D.^a Micaela Olavarria Arteaga, representados por el Procurador D. Moisés Maroto y dirigidos por el Letrado D. José Vicente Fernández Soto y como demandados D. José Ugaldebere Bilbao, mayor de edad, casado, chófer, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, y dirigido por el Letrado D. Aurelio Gómez, habiendo sido también demandado el Excmo. Ayuntamiento de la mencionada villa, el cual no se personó en esta instancia.

Acceptando los Resultandos de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de la villa de Bilbao en 2.^o de abril de 1936 en la que se contiene el siguiente fallo Que desestimando la demanda interpuesta por D. Eduardo de Aldecoa y Lloret por sí y en representación de su esposa doña Micaela Olavarria Arteaga, debe absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. José Ugaldebere Bilbao y el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, sin hacer declaración especial en cuanto a costas.

Rasultando: Que contra la citada sentencia se interpuso recurso de apelación por la parte actora y una vez admitido y remitidos los actos a esta Superioridad se hizo turno de ponencia y formó el apuntamiento, cumpliéndose con el trámite de instrucción verificado, lo cual se señaló día para la vista con la sola asistencia del Letrado en la parte apelada Sr. Gómez, el cual informó según estimó conveniente a su derecho.

Resultando: Que en la sustanciación de ambas instancias se observaron las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. Dionisio Fernández Gausi.

Acceptando del propio modo y en lo fundamental los Considerandos de la sentencia recurrida, y

Considerando: Que según precepto expreso del artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil en juicios como el presente la sentencia confirmatoria de la de primera instancia lo será con condena en costas al apelante.

Vistas las disposiciones de legal aplicación,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia objeto de esta apelación y condenamos a la parte apelante en las costas de esta segunda instancia.

Con certificación de la presente, devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia para su debido cumplimiento.

Asi por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal se insertará en el B. O. de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Fernando Badía. — Amado Salas. — Dionisio Fernández. — Vicente Pérez.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 30 de octubre de 1937. — El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

Salas de los Infantes

EDICTO

En virtud del auto dictado con esta fecha en el expediente seguido en este Juzgado sobre declaración de ausencia de D. Atanasio Fernández Elvira, vecino de Rabanera del Pinar, a instancia de su esposa D.^a Maria Elvira Izquierdo, se llama al citado D. Atanasio Fernández Elvira y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que deduzcan sus pretensiones ante este Juzgado, en el término de treinta días.

Salas de los Infantes 7 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario judicial, Antonio Rojí.

Jefatura Provincial de Estadística de Burgos

Accidentes del Trabajo

Provincia de Burgos

3.^{er} trimestre de 1937

Calificación de la lesión		INDUSTRIAS	CAUSAS
lesión	incapacidad		
Total		276	
Varones.....		250	
Hembras.....		26	
Lesión	Leves.....	249	Forestal y agrícola... 82
	Graves.....	4	Edificación..... 28
	Reservadas.....	20	Minas, etc..... 2
	Mortales.....	1	Madera..... 9
	Desconocidas.....	2	Metales..... 4
			Electricidad, químicas 58
Incapacidad	Temporal.....	274	Comercio, transporte. 41
	Parcial permanente..	1	Alimentación, vestido. 30
	Muerte.....	1	Textiles, cueros..... 7
Naturaleza de la lesión	Contusiones, cortaduras y quemaduras..	190	Otras..... 15
	Dislocación y conmociones.....	31	Herramientas..... 34
	Fracturas y separaciones.....	8	Máquinas..... 14
	Infecciones e inflamaciones.....	43	Electricidad..... 3
	Otras.....	4	Incendio..... 2
			Caida del obrero.... 31
			Golpes, esfuerzos, etcétera..... 106
		Animales..... 19	
		Ferrocarriles y otros vehículos..... 28	
		Otras..... 41	

Burgos 7 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Jefe provincial de Estadística interino, Andrés Cerdán.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de Infantes

Ignorándose el actual paradero del mozo Abilio Ribera Tovar, hijo de Victor y Eufemia, natural de esta ciudad, que nació en 22 de febrero de 1919, y hallándose comprendido en el llamamiento a filas del reemplazo de 1940, según dispone la Orden Circular de 28 de enero último, B. O. del E., se le cita por el presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que el día 14 del corriente, comparezca ante esta Alcaldía o ante la Caja de Recluta de Brgos, para su clasificación correspondiente, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Igual citación se hace respecto del mozo Arsenio Martínez Martínez, hijo de Arsenio y Milagros, que nació el 19 de abril de 1919, y que como el anterior se halla comprendido en el abastamiento para el reemplazo de 1940.

Salas de los Infantes 7 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Emiliano Vega.

Alcaldía de Covarrubias

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Rojo Alzaga, hijo de Buenaventura y Buenaventura; Antonio Serna Nebreda, de Aniceto y Melitona; Víctor Araus Diez, de Luis y María; Mariano Monco Miguel, de Cipriano y Josefa, y Juan Paciencias Juarros, de Saturnino y Beatriz, todos pertenecientes al reemplazo de 1940; se los requiere por la presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a la

clasificación, notificando asimismo su domicilio para que el día que se disponga por la Superioridad se incorporen a la Caja de Recluta de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Covarrubias 5 febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Cipriano Juarros.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Hallándose incluido en la relación de nacidos en el año 1919 el mozo Benito Romero Ortega, hijo de Inocencio y Juana, para el reemplazo de 1940, e ignorándose el paradero del mismo como el de sus padres, se le cita para que comparezca inmediatamente en esta casa consistorial o ante la Caja de Recluta número 36, para su incorporación a filas, pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Quintanilla del Agua 3 de febrero de 1938 =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Pedro Izquierdo.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Ignorándose el paradero del mozo nacido en el primer trimestre de 1919, Ricardo Mena González, así como también el de sus padres Sotero y Juana, se le cita por el presente anuncio para que comparezca inmediatamente en la Caja de Recluta de Burgos, a fin de ser clasificado, apercibido que de no comparecer le parará perjuicio.

Merindad de Castilla la Vieja 5 de febrero de 1938 =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Clemente Ruiz.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Ordenado por la Secretaría de Guerra, la incorporación a filas de los reclutas comprendidos en el primer trimestre del reemplazo de 1940, e ignorándose el paradero del mozo comprendido en dicho reemplazo y trimestre, Pedro José Casas García, hijo de Julián y Amparo,

se le cita por medio del presente, para que comparezca inmediatamente en la Caja de Recluta de Burgos número 36, para su clasificación, advirtiéndole que de no presentarse en dicho día le parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintana del Pidio 3 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Salvador García.

Alcaldía de Haza.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Haza 25 de enero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Braulio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid. Santibáñez del Val. Pedrosa de Duero. Barbadillo del Pez.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización pre-

ceptuada en la ordenanza municipal.

Cabañes de Esgueva 3 de febrero de 1938 =Segundo Año Triunfal =El Alcalde, Roque Escolar.

Alcaldía de Valdezate.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1.50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Valdezate 2 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Wenceslao Requero.

Anuncios particulares

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220
4

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO
Partos y enfermedades de la mujer
DIATERMIA
Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 9
Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.
4—8